



Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

Establecimiento Público de Educación Superior

CAPACITACIÓN

SUPERVISIÓN DE CONTRATOS

Área de Adquisiciones y Contratación · Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Asuntos jurídicos y disciplinarios- Secretaría General

Transformación institucional

MARCO NORMATIVO

Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

“

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.

Para la supervisión, la entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

¿SOBRE QUÉ VERSA LA SUPERVISIÓN?

- ★ Técnico: verificar que los bienes o servicios cumplan especificaciones y calidades pactadas.
- ★ Administrativo: expediente completo, trámites internos, informes y publicación de los documentos.
- ★ Financiero: soportes de pago, balance presupuestal y manejo de anticipos.
- ★ Contable: documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato.
- ★ Jurídico: cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales del contratista.



¿QUIÉN PUEDE SER SUPERVISOR?

★ Un servidor público

La supervisión es una función pública: solo la ejerce un funcionario de la entidad, nunca un contratista.

★ Sin perfil especial

La norma no exige requisitos ni conocimientos especializados; puede designarse a cualquier servidor público.

★ Apoyo, no reemplazo

La entidad puede contratar personal de apoyo, pero este no sustituye al supervisor ni asume sus facultades.





FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

- Apoyar el logro del objeto contractual y velar por el cumplimiento del contrato en plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos.
- Mantener en contacto a las partes, evitar controversias y propender por su rápida solución.
- Solicitar informes, realizar reuniones e integrar comités para verificar la ejecución, y adelantar el monitoreo y control de los riesgos.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada, la entrega de bienes o servicios que no se ajusten a lo pactado.
- Suscribir las actas de avance, de recibo parcial y de recibo final.
- Informar a la entidad los hechos que puedan constituir corrupción o incumplimiento contractual, con sus soportes.



Transformación
institucional



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

Modalidades de vigilancia



Administrativa

Expediente completo y actualizado, pólizas e impuestos, informes a los organismos de control y publicación de los documentos.



Técnica

Verificar las condiciones técnicas para iniciar, exigir el personal y equipo ofrecidos y pedir que se hagan efectivas las garantías.



Financiera y contable

Revisar los soportes de pago, controlar el balance presupuestal, verificar los anticipos y coordinar la liquidación.





**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

Transformación
institucional

Puntos clave

Sin perfil especial

Cualquier servidor público puede ser designado, sin importar grado, nivel o salario.

Alcance integral

Técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del objeto contratado.

Función pública

Solo puede ejercerla un servidor público de la entidad, nunca un contratista.

Deber de vigilar

El Estado debe vigilar todos los contratos que celebra: supervisión e interventoría.

Apoyo o interventoría

Si se requieren conocimientos especializados, debe contratarse un interventor.



¿INCIDENCIA DISCIPLINARIA EN LA LABOR DE SUPERVISOR?

★ Riesgo 1 – Tolerancia al Retraso e Inacción

Alerta de Falta Disciplinaria:

- Esperar a que el contrato venza sin actuar.
- Permitir que el contratista trabaje por fuera del plazo contractual sin una prórroga legalizada.

Configuración de la falta: Omisión del deber de vigilancia, lo que puede causar detrimento patrimonial o parálisis del servicio público.



Riesgo 2 – Desprotección del Patrimonio (Garantías)

Alerta de Falta Disciplinaria:

Permitir la ejecución del contrato con garantías vencidas o desactualizadas.

Configuración de la falta: Negligencia grave en la protección de los recursos de la Entidad. Si el contratista incumple y la póliza no está vigente, el supervisor responde por no asegurar el amparo de los fondos públicos.

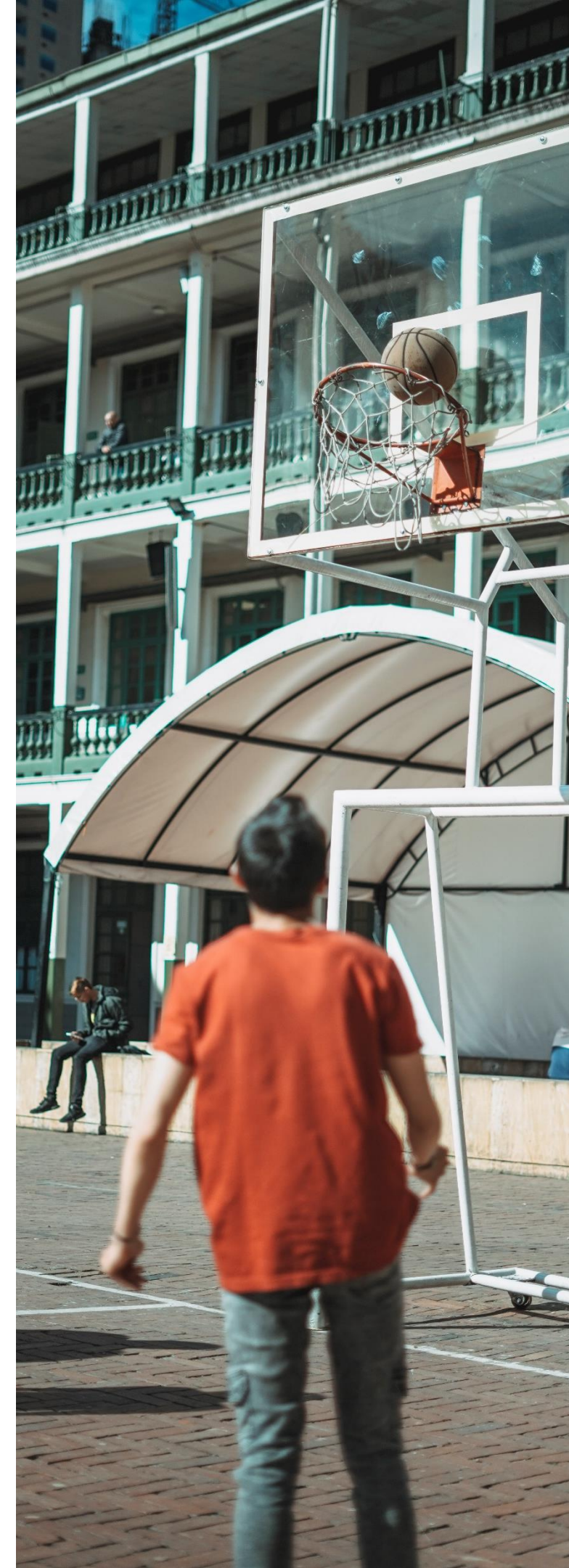


Riesgo 3 – Certificaciones Falsas o Prematuras (Pagos)

Alerta de Falta Disciplinaria:

Firmar o autorizar pagos ("certificar cumplimiento") por servicios o productos no recibidos a satisfacción.

Configuración de la falta: Falsedad ideológica en documento público y prevaricato por omisión. Esta es una de las faltas gravísimas más recurrentes y severamente sancionadas.



Transformación
institucional



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior

Riesgo 4 – Modificaciones de Facto (Vías de Hecho)

Alerta de Falta Disciplinaria:

Autorizar adiciones, cambios o nuevas actividades verbalmente, por correo electrónico o permitir su ejecución sin un contrato modificadorio previo.

Configuración de la falta: Extralimitación de funciones y violación del principio de legalidad. El supervisor no tiene competencia para modificar el contrato por sí mismo de manera informal.



Riesgo 5 – Silencio e Inactividad ante el Incumplimiento

Alerta de Falta Disciplinaria:

Guardar u ocultar los soportes de incumplimiento hasta el final del contrato sin activar los procesos sancionatorios. Amenazar verbalmente al contratista con sanciones sin un debido proceso formal.

Configuración de la falta: Tolerancia al incumplimiento, favorecimiento al contratista y ocultamiento de información relevante para la Entidad.



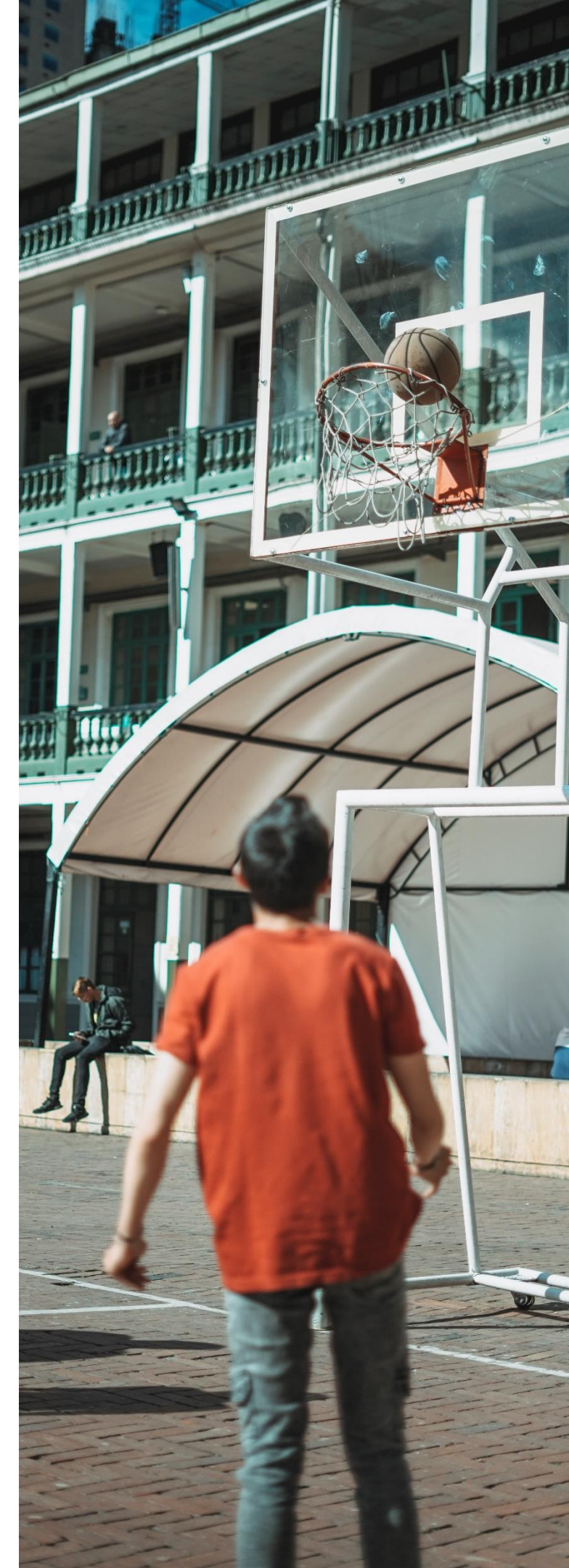
Conclusiones y Buenas Prácticas

El "Blindaje" Disciplinario del Supervisor:

Todo por escrito: Las palabras se las lleva el viento; los requerimientos informales no tienen validez legal.

Oportunidad: Actuar en el momento exacto en que ocurre el hecho, no cuando el contrato ya expiró.

Rigurosidad: No se certifica por "buena fe" o "promesas" del contratista; se certifica contra evidencias claras y soportes verificados.



Transformación
institucional



Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central
Establecimiento Público de Educación Superior

GRACIAS

Sitio Web:

WWW.ETITC.EDU.CO

Redes sociales:

@ETITC



Transformación
institucional



**Escuela Tecnológica
Instituto Técnico Central**
Establecimiento Público de Educación Superior